

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2013-01510-00
DEMANDANTE: WALDINA RIVERA
DEMANDADO: OSCAR LOPEZ

Inadmitase la anterior solicitud de ejecución, promovida por **WALDINA RIVERA** contra **OSCAR LOPEZ**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Exclúyase las pretensiones tendientes a la restitución del bien inmueble que fue objeto de la demanda principal, pues para ella, basta con que el Despacho ordene comisionar para la entrega del mismo, lo cual se efectuará al interior de la demanda principal.

2. Corrijase la pretensión tercera, tendiente al pago de las costas del proceso, teniendo en cuenta el auto de fecha 07 de diciembre de 2020, en el cual se aprobaron las costas del proceso.

3. Corrijanse los intereses pretendidos, pues los mismos corresponden a los intereses civiles legales.

Notifíquese (2),

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 03 de febrero de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario